tumbre inmemorial el traer para iguales Cosas à dha Soberana Ima-
gen desde su Hermita à la Villa, que dista una legua, librando
dose del Caudal de sus Propios trecientos R.s para la traida y lle
vada, los quales se entregaran al Capellan de dha hermita pa
ra que efectue los gastos necesarios, tanto en mantener a los Cle
rigos que pasaran à acompañar a la S.ra Personalm.te co
mo ala posesion de Hombres que la traen en Andas, deno
do que los beneficiados se sebe en la prevision de suplen
muchos R.s atendiendo al subido precio q.e tienen todos los
viveres, porlaque se buelve a representar al ho S.or para q.e
se sirva mandar librar dha Cantidad; Rusase sin embar
go de ser pu.co y notorio la Justificacion que previene en orden
ala necesidad del Agua, formandose expediente con testi
monio de este decreto, el qual se dirigira a su S.ria y por lo tocan
te ala relacion por menor de la distribucion de dha Zeca, res
pecto de que esta por ahora y hasta la Conclusion de dhas no
gotiaciones no se puede formar, hagase saber à Juan Bautis
ta Roan Luego Alcaldes Zeca quien otras muchas ocasiones
à facilitado la necesaria, libre Testimonio del numero de
libras que bastaran para la minuta negotiacion la qual
asimismo se incorpore en dho expediente para instruc
cion del propio S.or

Por el Cn.no se hizo presente este Ayuntam.to la R.l pra
matica sobre contener la Vagancia de los anteriorm.te
conocidos con el nombre de Tiranos de que quedo ente
rado

Con lo q.e se acabo este Ayuntam.to q.e firmaron dhos S.res de que doy fe

D.n Pedro Lopez Ortiz D.n Gines de Moya y Robles